



# B A S E S

---

PREMIO  
MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ

“GALARDÓN  
VERDES VALLES ASTURIANOS”

---

2026

---

## NORMAS Y CRITERIOS

Este premio está destinado a distinguir a cualquier persona, entidad o colectivo, que por su actividad, profesión, dedicación, vinculación o vivencia favorezcan o hayan favorecido el desarrollo del Principado de Asturias, ejecutando alguna de las acciones que se relacionan en el reglamento de estas bases.

### REGLAMENTO

1. Con este galardón se quiere reconocer a personas, entidades, empresas o colectivos que se distingan por su dedicación al menos en una de las siguientes actividades, relacionadas con el Principado de Asturias.
  - A. En el cuidado de los recursos naturales y protección de los ecosistemas implantando o mejorando acciones que permitan minimizar los aspectos negativos medioambientales derivados de las actividades industriales o de otro tipo.
  - B. En recuperar y proteger la flora y fauna autóctonas, en especial las especies en peligro de extinción.
  - C. En recuperar y proteger el patrimonio histórico, cultural, artístico y gastronómico mediante la creación de museos, empresas o espacios que revitalicen el entorno.
  - D. Realizar trabajos, estudios y campañas en sectores tales como la arqueología y paleontología que se signifiquen por descubrimientos de gran relevancia.
  - E. En el mantenimiento de activos, bien de forma lúdica o empresarial y de los oficios tradicionales y artesanales en cualquiera de sus múltiples facetas (madera, forja, textil, joyería, gastronomía, etc.), para conocimiento y pervivencia de los mismos o como forma de sustento.
  - F. Realizar campañas que divulguen, promuevan o fomenten acciones ecologistas o que mejoren la calidad de vida en pueblos o núcleos rurales manteniendo sus señas de identidad. También a quienes, a través del uso de un desarrollo sostenible y equitativo de los recursos naturales, hagan posible la subsistencia en esas mismas zonas promoviendo iniciativas turísticas, empresariales, culturales o de cualquier otra índole.
  - G. Proteger y fomentar actividades populares tradicionales tales como: el folclore en todos sus aspectos, el teatro, cancionero asturiano, etc.
2. Las propuestas de candidaturas a este galardón pueden ser presentadas por:
  - A. Personas, instituciones y entidades de cualquier ámbito y actividad.
  - B. Los integrantes de los jurados pueden proponer candidaturas, salvo al premio del que como jurados forman parte.

Quedarán descalificados aquellos candidatos que, personalmente o a través de terceras personas, traten de influir en cualquiera de los miembros del Jurado o del Patronato de la Fundación. Igualmente serán descalificadas aquellas candidaturas cuyo contenido no se ajuste o falsee la realidad.

3. Las candidaturas se podrán presentar:
  - A. Correo electrónico [correo@fundacionmarino.org](mailto:correo@fundacionmarino.org).
  - B. En el domicilio social de la Fundación, calle Rafael Belderráin Oteiza 9 bajo, 33930 La Felguera (Langreo).
4. El dossier de cada candidatura estará formado por:
  - A. Con carácter obligatorio, propuesta formal según modelo oficial, explicando los motivos por los que se presenta la candidatura.
  - B. Se podrá aportar cuanta documentación se estime o considere necesaria u oportuna para apoyar o glosar los méritos de la candidatura. En tal sentido la posible redacción de merecimientos no podrá superar los 10 folios.
  - C. Será válido la aportación de cualquier referencia a la candidatura en cuestión a medio de remisión a su propia página web, si la tuviera, o a cualquier otro enlace relativo o referente a la misma, bien a través o por medio de las nuevas tecnologías digitales, o bien a través del uso de otros medios distintos. Esta documentación deberá ser presentada por persona identificable que se responsabilice de la veracidad de su contenido, sin menoscabo de las comprobaciones que realice la Fundación.
5. Las candidaturas que se reciban y que a juicio de la Junta directiva de la Fundación Marino Gutiérrez Suárez no reúnan los requisitos de estas bases, serán rechazadas. En todo caso la documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.
6. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **30 de noviembre de 2026**.
7. El Jurado estará integrado por miembros acreditados de la vida social y cultural a propuesta del Patronato de la Fundación. Dispondrá de un Presidente, designado por la Presidenta de la Fundación, que dirigirá las deliberaciones y las votaciones que se produzcan, y de un Secretario, miembro del Patronato, con voz y sin voto, que levantará acta de las sesiones e interpretará el presente reglamento. Si fuera necesario, el Secretario del Jurado podrá estar acompañado por un asistente, miembro del Patronato, con voz y sin voto.
8. El sistema de votación para otorgar el galardón será acordado por los miembros del Jurado a propuesta del Presidente y deberá promover hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo y deberá ser emitido personalmente por cada uno de sus miembros durante la sesión en que se halle formalmente reunido. En cada una de las votaciones que se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación precedente. El galardón se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. El fallo será inapelable.

9. El premio no podrá ser otorgado a personas, entidades o colectivos desaparecidos o fallecidos un año antes la convocatoria de estos premios Marino Gutiérrez Suárez 2026.
10. Las deliberaciones del Jurado serán a puerta cerrada y únicamente permanecerán en la sala los miembros del jurado.
11. El galardón consta de un diploma y una estatuilla diseño original del artista asturiano Manuel Linares en memoria de Marino Gutiérrez Suárez.
12. La entrega de este galardón se efectuará en el solemne acto de la gala que tendrá lugar en el teatro José León Delestal de La Felguera.
13. Las candidaturas sólo podrán optar a un solo premio.
14. Ámbito del galardón: Principado de Asturias.



SabadellHerrero



ARIAS  
1848



Santillana

